MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas que suscriben, miembros del grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista **ALEJANDRO AURELIO AGUINAGA RECUENCO**, en uso de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 31336 **"Ley Nacional del Cáncer"** fue publicada el 09 de agosto del 2021 en el diario oficial El Peruano, y es aplicable a nivel nacional a todas las instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas, que tengan por objeto la prestación de servicios de salud oncológica en el marco del Aseguramiento Universal en Salud (AUS), igualmente busca garantizar la cobertura universal gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan.

Que, es responsabilidad del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, formular, implementar y evaluar la Política Nacional de Lucha contra el Cáncer o (PNC), la cual establecerá los lineamientos, objetivos, indicadores y estándares mínimos de cumplimiento que garanticen una atención integral oncológica.

Que, en el mes de octubre del año pasado, la Defensoría del Pueblo pidió al Ejecutivo acelerar la aprobación del Reglamento, necesario para que la Ley Nacional del Cáncer pudiera aplicarse. La entidad advirtió entonces de un retroceso alarmante en "el acceso a un diagnóstico y un tratamiento oportuno por el cáncer en el Perú". En febrero de este año, el portal web "Salud con Lupa" reportó que los pacientes con cáncer se veían perjudicados por la escasez de medicinas y por el recorte de presupuesto destinado a combatir dicha enfermedad.

Que, después de más de un mes el 30 de marzo, el Ejecutivo publicó el Reglamento de la Ley Nacional del Cáncer "Ley 31336", que dispone medidas para garantizar la cobertura de salud a los pacientes oncológicos. Se trata de una norma aprobada con cinco meses de retraso, y que se espera contribuya a reavivar una atención debilitada por la pandemia.

Que, la partida presupuestal de lucha contra el cáncer asignada al Sistema Integral de Salud - SIS para el año fiscal 2022 se ha reducido en un 18% (S/ 62 millones) comparada con el presupuesto inicial anual del 2021 (de S/ 343.7 millones a S/ 281.4 millones). Y el portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, a octubre del año pasado, el Ministerio de Salud - MINSA gastó el 60% de los 166 millones 167,298 soles destinados para el 2021, por lo que quedaban pendientes de ejecución 65 millones 833,407 soles. El dinero no utilizado regresa al Tesoro Público - MEF.

Que, para este año fiscal 2022 se estima que habrá más pacientes atendidos por el SIS debido a una mayor cobertura de afiliados que se establece en la Ley de Cáncer. Además, el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) pasaría a atender a todos los pacientes con cáncer y ya no solo a los 7 tipos de cáncer que en un principio se establecía.

Que, asimismo, se prevé un incremento de pacientes en etapas tardías de la enfermedad producto de la interrupción de tratamientos y diagnósticos durante la pandemia. Sin embargo, la partida presupuestal de cáncer asignada al SIS para el 2022 paradójicamente ha sido reducida en 62 millones de soles respecto al 2021. Importe que podría haber cubierto las necesidades de miles de pacientes que necesitaban diagnóstico y tratamiento.

Que, el déficit presupuestal por 31 millones de soles para la adquisición de recursos estratégicos para la prevención y control del cáncer. Alto riesgo de desabastecimiento total de medicamentos oncológicos por falta de presupuesto, así como del tamizaje de cáncer de cuello uterino.

Que, según el análisis de la situación del Cáncer en nuestro país, este representa una de las principales causas de mortalidad y constituye una enfermedad priorizada por el Ministerio de Salud siendo de especial interés la prevención primaria, tamizaje, detección temprana y tratamiento de esta enfermedad. Para ello, se ha implementado diversas intervenciones con el propósito de fortalecer el acceso a servicios oncológicos de la población peruana[1].

Que, actualmente se viene actualizando el Plan Nacional para la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú "Plan Esperanza" con vigencia al período 2020-2024 habiéndose designado una comisión sectorial para ello.

Que, los puntos de importancia a considerar en la reglamentación de la ley de cáncer, desde la perspectiva de los pacientes son:

1.- Promoción de la salud. El Estado Peruano reconoce la salud como derecho fundamental, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

2.- Prevención. Asegurar la vacunación contra la Hepatitis B, ya que los virus de hepatitis B y C son algunos de los principales factores de riesgo para desarrollar hepatocarcinoma. La vacunación de niños y niñas contra el VPH, responsable del 99% de los casos de cáncer de cuello uterino y otros cánceres asociados al VPH.

[1] http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5158.pdf

3.- Eliminación de barreras burocráticas. Cada mes de retraso en el diagnóstico del paciente le resta 2 % de su tasa de supervivencia. Según la encuesta desarrollada por la Asociación Peruana de Pacientes con Cáncer ESPERANTRA en el 2020, el 48% de los pacientes con cáncer vio agravada su enfermedad por falta de atención.

4.- Se espera que se descentralicen los servicios oncológicos y sean de fácil acceso para todos los ciudadanos que los necesiten.

5.- Diagnóstico de precisión, es de suma importancia conocer los subtipos de cáncer, a fin de brindarle al paciente el tratamiento correcto para su enfermedad.

6.- Para la adquisición de medicamentos, no incluidos en el petitorio único de medicamentos esenciales PNUME, se necesita el fortalecimiento de la Evaluación de las Tecnologías Sanitarias. La ley de cáncer es una oportunidad para mejorar las ETS y en su reglamento esperamos que incluyan Evaluaciones Multicriterio (análisis de carga de enfermedad, impacto terapéutico, perfil de seguridad, nivel de innovación, equidad, necesidad no cubierta, entre otros) con pesos para cada criterio y tiempos establecidos, cumpliendo así con el objetivo de la ley que es luchar contra el cáncer.

7.- La ley faculta a utilizar mecanismos diferenciados de adquisición a fin de favorecer el ahorro del Estado en la compra de medicamentos. Consideramos que deben darse mejoras en el proceso de contratación planteado para estos mecanismos diferenciados. Los acuerdos planteados forman parte de una evaluación de decisión sobre el ingreso o uso diferente de una tecnología.

8. Un mayor financiamiento para las enfermedades prevenibles.

Que, es necesario que el financiamiento no se suscriba a la intangibilidad del presupuesto existente pre-Ley de cáncer, ya que se deben establecer nuevas formas de aumentar la asignación presupuestal, pensando en los miles de beneficiarios que ingresarán una vez aprobado el reglamento de la Ley.

Que, por las consideraciones expuestas es indispensable la creación de una Comisión Especial denominada **"Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la Prevención y Control del Cáncer"**; a pesar de contar con una Ley Nacional del Cáncer y otra del cáncer infantil, los pacientes oncológicos no reciben tratamiento oportuno y denuncian que cada año sufren del recorte del presupuesto para atender esta enfermedad en el país.

Por las consideraciones expuestas los Congresistas de la República proponen acordar.

ACUERDAN:

PRIMERO: Conformación
Conformar la Comisión Especial Multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la Prevención y Control del Cáncer.

SEGUNDO: Composición de la comisión especial multipartidaria
La comisión especial multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la Prevención y Control del Cáncer está conformada por un integrante de cada grupo parlamentario, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad.

TERCERO: Informe Anual
La comisión especial multipartidaria de Seguimiento, Coordinación, Monitoreo y Fiscalización sobre los avances de los resultados en la Prevención y Control del Cáncer, presenta anualmente el primer día hábil del mes de febrero de cada año, un informe anual de la labor realizada en concordancia con su finalidad.

Dese Cuenta
Sala de Sesiones

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 11:52:22-0500

Lima, 07 de junio del 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 09:37:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 09:37:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 10:30:08-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 10:43:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 12:10:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 11:35:15-0500

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **junio** del **2022**

Visto el Oficio 955-2021-2022-DAFBC/CR, suscrito por el señor Congresista DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN; considérese como ADHERENTE de la Moción de Orden del Día N° 2991 al congresista peticionario.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **junio** del **2022**

Visto el Oficio N° 705/2021-2026-NYL-CR, suscrito por la señora Congresista NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS; considérese como ADHERENTE de la Moción de Orden del Día N° 2991 a la Congresista Peticionaria.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **junio** del **2022**

Visto el Oficio N° 0856-2021-2022/KPF-CR, suscrito por la señora Congresista KAROL PAREDES FONSECA; considérese como ADHERENTE de la Moción de Orden del Día N° 2991 a la Congresista Peticionaria.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **junio** del **2022**

Visto el Oficio 0339-2021-2022-MACV/CR, suscrito por el señor Congresista MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ; considérese como ADHERENTE de la Moción de Orden del Día N° 2991 al congresista peticionario.

JAVIER ANGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **julio** del **2022**

Visto el Oficio 736-2021-2022-EMVM-CR, suscrito por el señor Congresista ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ; considérese como ADHERENTE de la Moción de Orden del Día N° 2991 al congresista peticionario.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA